

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. ... 80/15

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de CORONEL OVIEDO, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de CORONEL OVIEDO, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	16.563	diez y seis mil quinientos sesenta y tres
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	14.817	catorce mil ochocientos diez y siete
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	755	setecientos cincuenta y cinco
	Votos Nulos :	1.083	un mil ochenta y tres
	Votos en Blanco :	411	cuatrocientos once
	Suma Total de Votos :	33.629	treinta y tres mil seiscientos veinte y nueve

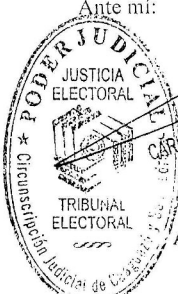
QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

- 1) TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de CORONEL OVIEDO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) PROCLAMAR** a **ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES** con C.I. N° 3.295.013 de/ PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de CORONEL OVIEDO - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -
- 3) ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:



[Signature]
CARLOS VICTOR ECHEGARAY
Presidente

[Signature]
José M. Ríos
Miembro

[Signature]
Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

[Signature]
Abog. Espinosa
Mat. No 2.759

[Signature]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24006